



CONCEJO MUNICIPAL MALABRIGO  
San Martín N° 1879 - C.P. 3572 - Malabrigo (Santa Fe)  
T.E. 03482-454492 E-mail: concejomunicipal@malabrigo.gob.ar

## **ORDENANZA N° 1261/17.-**

### **VISTO:**

El Mensaje y Proyecto de Ordenanza elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal sobre Presupuesto General del Ejercicio 2018; y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Ejecutivo Municipal elevó a este Concejo el Proyecto de Ordenanza referido al Presupuesto General para el Ejercicio 2018;

Que el Concejo se constituyó en Comisión Permanente para el análisis pormenorizado del mismo;

Que, aprobado el proyecto es necesario el dictado de una norma legal que ponga en vigencia la presente;

Por todo ello, y en virtud de facultades que le son propias, el HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE Malabrigo, sanciona con fuerza de:

## **ORDENANZA:**

**ARTICULO 1°:** Fijar en la suma de Pesos: Ciento Noventa y Dos Millones Ochocientos Diecisiete Mil Doscientos con 57/100 (\$ 192.817.200,57) el total de Erogaciones del Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal para el Ejercicio 2018 (Rentas Generales + Rentas Especiales), conforme al siguiente resumen que se desagrega analíticamente en planillas anexas a la presente (con distribución de Rentas Generales y Especiales) y forma parte integrante de la misma y se tienen por íntegramente reproducidas:

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:	\$ 4.157.125,40
1.- Personal	\$ 4.069.325,40
2.- Bienes y Servicios No Personales	\$ 87.800,00
INTENDENCIA Y ADMINISTRACION CENTRAL:	\$ 188.660.075,17
EROGACIONES CORRIENTES:	\$ 91.255.130,19
OPERACION:	\$ 69.670.076,56
- Personal	\$ 48.122.551,70
- Bienes y Servicios No Personales	\$ 21.547.524,86
- Bienes de Consumo	\$ 10.359.279,86
- Servicios No Personales	\$ 11.188.245,00
INTERESES DE DEUDAS:	\$ 118.100,00
TRANSFERENCIAS:	\$ 11.735.648,22
A CLASIFICAR:	\$ 9.731.305,41
EROGACIONES DE CAPITAL:	\$ 97.404.944,98
INVERSION REAL:	\$ 96.808.644,98
Bienes de Capital:	\$ 6.857.687,44
- Equipamiento	\$ 6.426.317,44



CONCEJO MUNICIPAL MALABRIGO

San Martín N° 1879 - C.P. 3572 - Malabrigo (Santa Fe)  
T.E. 03482-454492 E-mail: concejomunicipal@malabrigo.gob.ar

Ordenanza N° 1261/17

- Inversiones	\$	431.370,00
Trabajos Públicos:	\$	89.950.957,54
BIENES PREEXISTENTES:	\$	514.000,00
INVERSION FINANCIERA:	\$	82.300,00
- Aportes de Capital	\$	1.000,00
- Préstamos	\$	81.300,00
<b>T O T A L</b>	<b>\$</b>	<b>192.817.200,57</b>

**ARTICULO 2°:** Estimar en la suma de Pesos: Ciento Doce Millones Ciento Treinta y Un Mil Trescientos Cincuenta y Nueve con 06/100 (\$ 112.131.359,06) el Cálculo de Recursos (Rentas Generales + Rentas Especiales), destinados a atender las Erogaciones a que se refiere el Artículo 1° de esta Ordenanza, para el Ejercicio Presupuestario 2018, de acuerdo con la distribución resumen que se indica a continuación y al detalle analítico que figura en planillas anexas (con distribución de Rentas Generales y Especiales), que forman parte integrante de la presente Ordenanza:

RECURSOS CORRIENTES:	\$	111.282.692,00
DE JURISDICCION PROPIA MUNICIPAL:	\$	22.306.329,00
Tributarios del Ejercicio:	\$	15.210.917,00
- Tasas y Derechos	\$	12.650.577,00
- Contribución de Mejoras	\$	2.560.340,00
No Tributarios del Ejercicio	\$	2.280.621,00
Tributarios de Ejercicios Anteriores:	\$	4.548.365,00
No Tributarios de Ejercicios Anteriores	\$	266.426,00
DE OTRAS JURISDICCIONES:	\$	88.976.363,00
- Coparticipación del Ejercicio:	\$	82.428.973,84
- Coparticipación de Ejercicios Anteriores	\$	6.547.389,16
RECURSOS DE CAPITAL:	\$	848.667,06
- Reembolso de Préstamos	\$	306.667,06
- Ventas de Activo Fijo	\$	542.000,00
- Otros Ingresos de Capital	\$	0,00
<b>T O T A L</b>	<b>\$</b>	<b>112.131.359,06</b>

**ARTÍCULO 3°:** Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, estimar el siguiente Balance Financiero Preventivo:

I - Total de Erogaciones - Artículo 1° -	\$	192.817.200,57
II - Total de Recursos - Artículo 2° -	\$	112.131.359,06
III - NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO:	\$	80.685.841,51

**ARTÍCULO 4°:** Fijar en la suma de Pesos: Trescientos Noventa y Cuatro Mil Setecientos Cincuenta (\$ 394.750,00) el Total de Otras Erogaciones del Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal para el Ejercicio 2018 (Rentas



CONCEJO MUNICIPAL MALABRIGO

San Martín N° 1879 - C.P. 3572 - Malabrigo (Santa Fe)  
T.E. 03482-454492 E-mail: concejomunicipal@malabrigo.gob.ar

Ordenanza N° 1261/17

Generales + Rentas Especiales), conforme al siguiente resumen que se desagrega analíticamente en planillas anexas a la presente (Con distribución de Rentas Generales y Especiales) y forma parte integrante de la misma y se tienen por íntegramente reproducidas:

OTRAS EROGACIONES:	\$	394.750,00
1.- Erogaciones para atender Amortización de la Deuda:	\$	394.750,00
01.- Amortización Deuda Pública:	\$	394.750,00
02.- Amortización Ajuste Deuda Pública	\$	0,00
2.- Erogaciones para atender Adelantos a Proveedores:	\$	0,00

**ARTICULO 5°:** Estimar en la suma de Pesos: Ochenta y Un Millones Ochenta Mil Quinientos Noventa y Uno con 51/100 (\$ 81.080.591,51) el importe total del financiamiento de la Administración Municipal para el Presupuesto General del Ejercicio 2018 (Rentas Generales + Rentas Especiales), de acuerdo a la distribución que se indica a continuación y a las planillas anexas (Con distribución entre Rentas Generales y Especiales) que forman parte integrante de la presente Ordenanza:

FINANCIAMIENTO:	\$	81.080.591,51
1.- Aportes No Reintegrables	\$	75.706.407,84
2.- Uso del Crédito	\$	31.000,00
3.- Adelantos a Proveedores Ejercicio Anterior	\$	0,00
4.- Remanente de Ejercicios Anteriores	\$	5.343.183,67
T O T A L	\$	81.080.591,51

**ARTICULO 6°:** Como consecuencia de lo establecido en los artículos 4° y 5° de la presente Ordenanza, estimar el Financiamiento Neto de la Administración Municipal para el Presupuesto General del Ejercicio 2018 (Rentas Generales + Rentas Especiales), en la suma de Pesos: Ochenta Millones Seiscientos Ochenta y Cinco Mil Ochocientos Cuarenta y Uno con 51/100 (\$ 80.685.841,51) destinado a atender la necesidad de financiamiento establecida en el artículo 3° de la presente Ordenanza, conforme se indica a continuación:

- Total de Financiamiento - Artículo 5° -	\$	81.080.591,51
- Total de Otras Erogaciones - Artículo 4° -	\$	394.750,00

T O T A L                   \$   80.685.841,51

**ARTICULO 7°:** Fijar en ocho (8) el número de cargos presupuestados para el Honorable Concejo Municipal; en diez (10) el número de cargos presupuestados de Autoridades de Gobierno; en setenta y cinco (75) el número de cargos presupuestados de personal de planta permanente; en sesenta (60) el número de cargos presupuestados de la planta de personal temporario (eventuales y contratados) y en cuarenta (40) el número de cargos de personal jornalizado con cargo directo a las partidas de trabajos públicos que correspondan.-

**ARTICULO 8°:** Fijar en quince (15) el número de profesionales contratados con cargo específico a la partida de Honorarios; en cuatrocientos cincuenta (450) la cantidad de Horas-Becas Presupuestarias con un máximo de treinta (30) horas por cargo para la casa de



CONCEJO MUNICIPAL MALABRIGO

San Martín N° 1879 - C.P. 3572 - Malabrigo (Santa Fe)  
T.E. 03482-454492 E-mail: concejomunicipal@malabrigo.gob.ar

Ordenanza N° 1261/17

la Cultura - para el dictado de cursos específicos – con cargo a la partida de Becas Culturales, Becas Deportes y Becas Centro Integrador Comunitario; y en cuarenta (40) la cantidad de personas con Aportes económicos o subsidios por el desempeño de tareas varias en forma rotativa periódica - con cargo a la partida – Programa Aportes Económicos Solidarios; y en todos los casos sin realizar aportes previsionales de ningún tipo.-

**ARTICULO 9°:** Autorizar al Departamento Ejecutivo a ceder sin cargo el uso de los edificios del Núcleo de Acceso al Conocimiento, Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario, Centro Integrador Comunitario y demás edificios municipales a personas idóneas y competentes que desarrollen cursos de diversa índole para la población, ya sea en forma gratuita u onerosa, como asimismo a becar a alumnos de escasos recursos que no puedan afrontar el pago mensual de las cuotas, importes que se imputarán a las partidas incluidas en la cuenta Presupuesto Título: Becas.

**ARTICULO 10:** Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar a través del dictado del correspondiente Decreto las reestructuraciones y modificaciones internas necesarias y/o incorporar partidas analíticas, con la única limitación de no alterar el total de Erogaciones fijadas en el artículo primero de la presente Ordenanza.-

**ARTÍCULO 11:** Las erogaciones a atenderse con cargo a fondos provenientes de Rentas Especiales, deberán ajustarse en cuanto a su monto y oportunidad, a las cifras realmente recaudadas o cuya recaudación esté material y legalmente asegurada dentro del ejercicio presupuestario.-

**ARTICULO 12:** Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar el Presupuesto General incorporando las partidas específicas y/o incrementando el crédito de las ya existentes, cuando deba realizar erogaciones originadas por la adhesión a Leyes y/o Decretos Nacionales y Provinciales de vigencia en el ámbito municipal. Dicha autorización estará limitada a los aportes que, a tal efecto, disponga el Gobierno Nacional o Provincial, no pudiéndose alterar el Balance Financiero Preventivo establecido por el artículo tercero de la presente.-

**ARTICULO 13:** Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a dar por ejecución únicamente los importes que excedan los originariamente previstos en Transferencias, en caso que se produzcan mayores ingresos que los calculados en recursos afectables a partidas de erogaciones o que corresponda asignar participación a otros Entes, y en las sumas que excedan los recursos previstos en el presente presupuesto.-

**ARTICULO 14:** De no sancionarse antes del 31 de Diciembre de 2018 el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para el Ejercicio 2019 se reconducirá automáticamente el presente para dicho ejercicio, con los créditos que se asignan para cada partida analítica de Recursos y Erogaciones (Rentas Generales + Rentas Especiales), con vigencia al 31 de Diciembre de 2018.-



CONCEJO MUNICIPAL MALABRIGO

San Martín N° 1879 - C.P. 3572 - Malabrigo (Santa Fe)  
T.E. 03482-454492 E-mail: concejomunicipal@malabrigo.gob.ar

Ordenanza N° 1261/17

**ARTICULO 15:** Establecer que para el Ejercicio Presupuestario 2018, el Presupuesto se ajustará en su estructura y contenido a las características fundamentales establecidas por el Clasificador Uniforme, Decreto Provincial N° 4535/77 y puesto en vigencia en el Municipio por Ordenanza N° 28/78, con la incorporación de la Clasificación Institucional dispuesta por el Artículo 12 de la Ordenanza N° 186/93 y con la diferenciación entre Rentas Generales y Rentas Especiales.-

**ARTICULO 16:** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

- - - - Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Malabrigo, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete. - - - - -